

**CURSO ESCOLAR: 2.009/2.010**  
**NORMAS GENERALES PARA LOS USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR**

- 1.- Todo alumno que haga uso del Servicio de Comedor **respetará** las normas que regulan su funcionamiento.
- 2.- El Comedor es un servicio educativo complementario que el Colegio ofrece a su alumnado que lo solicite. Quedarse a **él es voluntario**, por lo que si algún alumno **incumple** las normas, podrá ser separado de la utilización de este servicio por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- 3.- El servicio de Comedor Escolar se prestará **todos los días lectivos del curso**, en los meses de **SEPTIEMBRE y JUNIO de 13 a 15 horas** y de **OCTUBRE a MAYO de 14 a 16 horas**. A las **15 horas en los meses de Septiembre y Junio y a las 16 horas** el resto del curso, todo el alumnado abandonará el recinto escolar, siendo recogido por sus familiares o la persona que designen y que se lo comunicarán a las **Monitoras** del Comedor.
- 4.- La empresa adjudicataria del servicio de Comedor, es **ALCOIN S.L.**, que es la responsable de la elaboración del menú en la Cocina del Centro, el servicio de la misma al alumnado, así como de la vigilancia integral de todo el tiempo del servicio de comedor.
- 5.- Los menús serán los establecidos por la empresa, con las modificaciones que considere necesarias introducir en los mismos la Comisión Permanente creada a tal fin por el Consejo Escolar.
- 6.- Todos los meses se enviará a las familias, que sus hijos utilizan el servicio de Comedor, el menú indicado para cada día lectivo del mes.
- 7.- El precio del servicio de Comedor fijado por la Consejería de Educación para el presente curso, es de **4,45 €/menú/día**. El total de días lectivos de este curso desde el comienzo, el **14 de Septiembre de 2.009 hasta el 23 de Junio de 2.010**, son 179 que multiplicados por 4,45 €. da un total de 796,55 € coste para el presente curso, que para el pago, se dividirá en 9 cuotas iguales (de Septiembre a Mayo) de donde resulta una cantidad fija por cuota de **88,51 €/cuota/alumno**.
- 8.- Al alumnado que le haya concedido **BECA DE COMEDOR** la Comunidad de Madrid, deberá abonar la diferencia entre el coste total del servicio **796,55 €** y la ayuda concedida distribuida entre las nueve cuotas fijadas para todo el curso.
- 9.- El abono de las cuotas, se hará a través de ingreso en la **c/c nº 6000388562 de CAJA-MADRID** a nombre de C.P. CERVANTES sucursal 2281 del Pº de la Alameda nº 26, **en los 5 primeros días lectivos de cada mes**, (de Septiembre a Mayo) **debiendo presentar en el Colegio (en Secretaría) copia del impreso del ingreso efectuado con el nombre del alumno/a**.
- 10.- Según la normativa de la Consejería de Educación "las ausencias **aisladas** de los alumnos al comedor no podrán ser descontadas. Solamente se tendrán en cuenta en el caso de que se prolonguen, al menos durante una semana, y previa comunicación anticipada". "La suspensión temporal del uso del servicio del comedor por causas, aunque sean justificadas, no exime a la empresa del pago de la parte de la nómina correspondiente a los salarios del personal laboral del comedor".  
En caso de **ENFERMEDAD o AUSENCIA** comunicada del alumno, se abonarán los primeros 5 días completos, a partir del 6º día de ausencia se procederá a un descuento del 50% de la cuota (según normativa de la Comunidad de Madrid). Las ausencias se comunicarán, siempre que sea posible, con dos días de antelación. El descuento se realizará al efectuar el ingreso del mes siguiente.
- 11- LA FALTA DE PAGO IMPLICA LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA PLAZA DE COMEDOR, SIN QUE ELLO SUPONGA **CONDONACIÓN DE LA DEUDA** QUE HASTA ESE MOMENTO SE PUDIERA TENER CONTRAÍDA CON EL COMEDOR.
- 12.- Si algún padre/madre deseara recoger a sus hijos antes de la hora de finalización del servicio (**a las 15 horas en Septiembre y Junio y a las 16 horas el resto del curso**), se podrá solicitar en Secretaría. La salida para ese alumnado que lo haya solicitado, sería de **media hora antes del servicio exclusivamente**.
- 13.- Al finalizar cada trimestre, los alumnos comensales llevarán un boletín informativo.
- 14.- Cualquier asunto o pregunta relacionada con el servicio del comedor escolar, deberá encauzarse a través de la Secretaría o de la Dirección del Centro.

C.E.I.P. CERVANTES  
ALCALÁ DE HENARES  
MADRID

## **NORMAS ESPECÍFICAS DEL COMEDOR ESCOLAR**

- 1.- Los niños se lavarán y secarán las manos antes y después de comer.
- 2.- Pasarán en silencio y en orden por los pasillos hasta el Comedor.
- 3.- Se sentarán siempre en el lugar asignado por las monitoras.
- 4.- Deberán hablar en tono moderado, evitando gritos y voces.
- 5.- Permanecerán sentados en todo momento, levantando la mano cuando necesiten pedir algo.
- 6.- Se comerá TODO lo servido en el plato, según las características de cada alumno.
- 7.- Se utilizarán los cubiertos adecuadamente, siguiendo las instrucciones de las monitoras.
- 8.- Está prohibido jugar con los alimentos, tirar el pan y molestar a los compañeros de mesa.
- 9.- La mesa y el suelo se mantendrán limpios de restos de comida.
- 10.- No se podrá salir del comedor sin permiso de las monitoras y sin haber terminado toda la comida.
- 11.- Los niños y niñas del 3º Ciclo de Educación Primaria podrán colaborar en la organización de las mesas de las que se les nombre encargado (según normativa oficial).
- 12.- El material deportivo, didáctico o cualquier otro entregado a los alumnos para el tiempo de ocio, será devuelto a las monitoras antes de las 15:45 horas, siendo responsable de su entrega y cuidado el alumno que lo recibió.
- 13.- Todos los alumnos deben respetar el mobiliario, enseres e instalaciones del Centro. El deterioro de las mismas (pintadas, roturas, uso indebido, etc.) llevará consigo la reparación o pago del mismo, así como las sanciones oportunas.
- 14.- Los espacios asignados para el tiempo de ocio de los usuarios del Comedor son: la biblioteca, los patios, el gimnasio y la sala de video (si llueve) y los servicios, siempre controlados por las monitoras del Comedor. Queda prohibido estar por las galerías o subir a las clases.
- 15.- Los alumnos seguirán en todo momento las instrucciones de las monitoras, a las que tratarán con respeto, así como a los encargados de mesa.
- 16.- El Comedor Escolar será utilizado por el alumnado del Centro a las horas aprobadas para su uso exclusivamente y siempre acompañados de sus monitoras, nunca habrá alumnos solos en el comedor.
- 17.- Todas las instalaciones, maquinaria y utensilios del conjunto de la cocina y del comedor escolar, serán exclusivamente utilizados por el personal de la empresa seleccionada por el Consejo Escolar y lo será para las necesidades del alumnado usuario del Comedor Escolar exclusivamente.

**NOTA.** Las conductas contrarias a las normas de **CONVIVENCIA**, serán corregidas y se le aplicarán las sanciones aprobadas como “**SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTORA**S” por el Consejo Escolar, así como lo contemplado en el Plan de Convivencia del Centro y en el Reglamento de Régimen Interior.

Alcalá de Henares, Septiembre de 2009

La Dirección

**SANCIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS PARA LOS  
 USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR DEL C.E.I.P. "CERVANTES"**

<b>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b>
Falta de Aseo	Entrevista con el alumno
Gritar o correr por las escaleras y pasillos	Amonestación verbal. Ante reincidencia: comunicación al Jefe de Equipo. Realización de tareas.
Pintar paredes, mesas... Tirar comida ... Realizar destrozos en el material, mobiliario etc.	Amonestación verbal, y limpieza de lo ensuciado. Ante reincidencias: comunicación al Jefe de Equipo. Trabajos para arreglar los desperfectos, y si no es posible, reposición de lo estropeado.
Agresión física de cualquier tipo.	Amonestación verbal. Ante reincidencias: comunicación al Jefe de Equipo Otras medidas
Falta de respeto <b>leves</b> (insultos, motes, burlas ...)	Amonestación verbal Ante reincidencias: comunicación al Jefe de Equipo. Otras medidas.
Faltas de respeto <b>graves</b> (insultos, amenazas, sarcasmo, desafíos...) o <b>muy graves</b> .	Amonestación verbal Ante reincidencias: comunicación al Jefe de Equipo Otras medidas
Introducir en el Centro (Comedor) o utilizar indebidamente objetos o sustancias potencialmente peligrosas, perjudiciales o nocivas para la salud o la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Se le requisará el objeto u objetos en cuestión. Se entregará en Dirección. Otras medidas.
<b>CONDUCTAS CONTRARIAS CON RESPECTO AL PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b>
La falta de respeto hacia las monitoras. Contestar a las monitoras incorrectamente.	Amonestación verbal, ante reincidencia: comunicación al Jefe de Equipo. Realización de tareas.
Insultar a las monitoras	Amonestación verbal y comunicación al Jefe de Equipo, realización de tareas, otras medidas.
Agresión al personal del servicio	Comunicación inmediata al Jefe de Equipo y al Eq. Directivo del Centro quién lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia con la propuesta de expulsión temporal del infractor de acuerdo al Plan de Convivencia y el RRI.

### **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:**

- El arrepentimiento espontáneo de su conducta.
- La falta de intencionalidad.
- La reparación espontánea del daño causado.
- La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

### **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:**

- La premeditación y la reiteración.
- La falta de respeto a los Monitores.
- Causar daño, injuria u ofensa a los/as compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Cualquier acto que implique discriminación por razón de raza, sexo, convicciones o capacidades (físicas o intelectuales) o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los demás derechos de los miembros del Centro.
- El uso de la violencia.
- La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia
- La incitación a cometer una conducta contraria a las normas de convivencia.

**NOTA.-** La responsabilidad de las medidas correctoras estará en función de la falta cometida. Habitualmente será la Monitora y la Jefe de Equipo quien la impondrá.

**Las otras medidas** las impondrá el Equipo Directivo (Director/a, Jefe de Estudios), y siempre que se considere necesario se reunirá la **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** del Consejo Escolar.

**Las sanciones** se comunicarán a los padres/madres y a los Tutores del alumno sancionado.

Alcalá de Henares, Septiembre de 2.009

LA DIRECCIÓN